

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE MAYO DE 1923

CAMBIOS SOBRESE: EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 43,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 43,85. 175.000 a 43,90.—175.000 a 43,95.

Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30.35 pesetas una.—4.000 a 30.37.—2.000 a 30.40.

New-York, a lavista, cheque 2.500 dollars
a 6,58 pesetas uno.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para pensionados de Roma.

Los señores opositores a las plazas de Pensionado por la Música, vacantes en la Academia Española de Bellas Artes, en Roma, se servirán presentarse el jueves día 21 del corriente mes y año, a las diez horas, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, provistos de los útiles necesarios, para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Madrid, 17 de Mayo de 1923.—El Secretario del Tribunal, Abelardo Broto.

P—

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere la Dirección general de Agricultura y Montes, he acordado se celebre en la Jefatura de este Distrito forestal, el día 30 de Junio del año actual y hora de las doce, la tercera subasta de 5.540 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, procedentes de 12.497 pinos secos, trenchados y derribados, y 799 metros cúbicos de madera, que proceden de 4.250 piezas o trozos apilados de la misma especie en el monte denominado "Pinar", del término y propios de Covaleda (Soria); bajo el tipo de tasación de 79.264 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de esta provincia.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados o tendidos, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo que a continuación se inserta, y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja de Depósitos de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Covaleda.

Soria, 15 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

D. vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 5.540 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, procedente de 12.497 pinos secos, trenchados y derribados, y 799 metros cúbicos de madera, que proceden de 4.250 piezas o trozos apilados de dicha especie, en el monte denominado "Pinar", del término y propios de Covaleda (Soria), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición

que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-668

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra (Sección de Intendencia general Militar), de fecha 31 de Marzo próximo pasado, para la adquisición de un buque remolcador con destino a este servicio, hago presente a los que deseen tomar parte en el concurso, que el acto tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo, a las once de su mañana y en el lugar que ocupa la Jefatura de Transportes militares calle de la Marina, núm. 15, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, así como en las Jefaturas del mismo servicio de las plazas de Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, San Sebastián, Vigo, Valencia y Bilbao.

El precio límite que regirá en el acto será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva a su equivalencia, en papel del Estado, estándose a las cláusulas del pliego de condiciones legales.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1920 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus remolcadores.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Larache, 14 de Mayo de 1923.—El presidente del Tribunal, José García Restrubade.

Modelo de proposición.

D. con domicilio en ..., con residencia en ..., provincia de ... calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... (GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Ministerio de Marina o Boletín Oficial de la provincia de ...), fecha ... del año corriente, número ..., para adquisición de un buque remolcador, y del pliego de con-

diciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el referido buque por el precio de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los barcos o buques que ofreces proceden de ... (el plazo).

... de ... de 1923.

(Firma y rúbrica.)

S-910

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE CÁCERES

El Comandante de Intendencia, Jefe administrativo militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo celebrarse la primera subasta local, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente Militar de la séptima región, en 8 de Marzo último, para contratar a precios fijos, durante un año, prorrogable tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, el servicio de Subsistencias militares a las fuerzas y genado del Ejército y Guardia civil, estantes y transientes en esta plaza, el acto tendrá lugar el dia 15 de Junio próximo venidero, a las once horas, en la Jefatura Administrativa de Cáceres, sita en la Cuesta de la Compañía, núm. 2, piso principal, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve a las once horas, en la mencionada oficina.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, leyes de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores deberán indicar en sus proposiciones, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento general del régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921 (C. L. núm. 103), exhibirán previamente los documentos que marca la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de Julio del mismo año (C. L. núm. 322), en acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tenga a su servicio, con derecho al citado retiro obrero.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

Por cada ración de pan de tierra de 630 gramos, 33 céntimos de peseta.

Por cada ración ordinaria de cevada de cuatro kilogramos, una peseta 47 céntimos de peseta.

Por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, 36 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 5.625 y 24 céntimos, a que ascien-

de el 5 por 100 del importe calculado del servicio durante un año, cuya garantía ha de constituirse en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales en provincias, en metálico o en su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la octava clase o en papel blanco, llevando adherida la póliza equivalente, sin comisión ni raspadura, y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si éste lo fuera por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, del resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales en provincias, y del último recibo de la contribución que corresponda satisfacer al licenciado por el concepto en que comparece, y si no fuese contribuyente, del certificado de la Hacienda, en que conste su alta en la industria a que esta contratación se refiere.

Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado.

Cáceres, 15 de Mayo de 1923.—El Jefe administrativo, Enrique Alonso.

(F.)

Modelo de proposición.

D., domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, núm., fecha ... de ... de para contratar a precios fijos durante un año, prorrogable tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, el servicio de Subsistencias militares a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, y de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento, a verificar dicho servicio a los precios de ... (en letra) céntimos de peseta por cada ración de pan de trigo de 630 gramos ... pesetas ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de ... clase, núm., expedida en ... (y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece (o certificado de la Hacienda, de haber sido dado de alta en la industria a que esta contratación se refiere).

Los artículos que ofrezco son de producción nacional.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S-875

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Juez instructor del expediente que se sigue contra el Oficial de tercera clase de la Administración de Propiedades e Impuestos, D. Agustín J. de Montilla, por la falta de abandono de servicio, eleva a esta Delegación la siguiente propuesta, fundamentada de responsabilidad.

Examinado con toda escrupulosidad el expediente iniciado al Oficial de la Administración de Propiedades e Impuestos de la Delegación de su digno cargo, D. Agustín J. de Montilla, por la supuesta falta de asistencia a la oficina:

Resultando que por oficio fechado 27 de Febrero último, el Administrador de Propiedades e Impuestos de esta Delegación dió parte a V. S. de que el Oficial de tercera clase de Administración, D. Agustín J. de Montilla, afecto a la dependencia de su cargo, desde hace algún tiempo le envió roces manifestándole no poder asistir a la oficina por encontrarse enfermo; y que con posterioridad, el referido Jefe, en vista de que habían transcurrido varios días sin que el Sr. Montilla asistiera a la oficina, ordenó al portero de la Dependencia visitara al referido funcionario para enterarse del estado de su salud, dando por resultado tal visita que el aludido portero no encontró a aquél en la que fué su casa habitación, ni en ningún otro sitio; sin que de las averiguaciones practicadas se conozca su paradero; por lo que supone que el Sr. Montilla se ha ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización:

Resultando que en vista del particularizado por el señor Administrador de Propiedades, teniendo en cuenta que en aquella Administración no existe funcionario de categoría superior al Sr. Montilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, V. S. se sirve decretar la incoación del presente expediente, designando al que suscribe para instruirlo:

Resultando que practicadas las diligencias pertinentes, el Administrador de Propiedades se rectificó en el parte de que se ha hecho referencia, añadiendo que ha sabido que el expedientado suscribió una instancia en Madrid solicitando licencia por enfermo:

Resultando que por ignorarse el paradero del Sr. Montilla, este Juzgado ha publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 40, que corre unido al expediente, y en la GACETA DE MADRID, número 96, correspondiente al 6 de Abril en curso, llamándole y emplazándole para que comparezca y comunique su domicilio, concediéndole para ello un plazo de veinte días hábiles:

Resultando que el plazo referido venció ayer, sin que el expedientado haya comparecido ni comunicado su domicilio:

Considerando que el artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de

1918, expresa que transcurrido el plazo que se le señala al funcionario expedientado para que comparezca, sin haberlo verificado, luego de emplazado por medio de los periódicos oficiales, se continuará el expediente sin su audiencia:

Considerando que el expedientado D. Agustín J. de Montilla, no sólo ha dejado de asistir reiteradamente a la oficina, sino que según resulta de las actuaciones practicadas ha abandonado los servicios que le están encomendados, arietándose de su residencia oficial sin la debida licencia concedida por Autoridad competente, lo que prohibe de una manera clara y terminante el artículo 30 del Reglamento de funcionarios citado, en sus párrafos segundo y tercero, estableciendo que el funcionario que incurriese en tal ausencia de la residencia oficial podrá ser declarado cesante:

Considerando que el artículo 58 de la renegada disposición califica de muy grave la falta de abandono de servicio, debiendo aplicarse al funcionario que incurra en las faltas muy graves, cualquiera de las correcciones de postergación perpetua, o cesantía, o separación definitiva del servicio, a tenor del dispuesto en el artículo 60 del reglamento Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918:

Considerando, por otra parte, que el Juez que suscribe no ha podido dirigir al Sr. Montilla, ni formular pliego de cargos en su contra, por desconocer su domicilio y no haber comparecido el llamamiento hecho en los periódicos oficiales a que se refiere el resultando cuarto, ignorando por consiguiente si en dicho funcionario han concurrido circunstancias especiales aun cuando solo sean de orden moral, que pudieran atenuar o eximir en el concepto de este Juzgado la falta cometida, y por consiguiente, la calificación de la misma:

Vistos los artículos 30, 58, 60 y 63 del Reglamento de funcionarios aprobado por Real Decreto de 7 de Septiembre de 1918,

El Juez que suscribe es de parecer que el oficial de tercera clase D. Agustín J. de Montilla, afecto a la Administración de Propiedades e Impuestos de esta Delegación, ha infringido el artículo 30 del expresado Reglamento, incurriendo en la falta muy grave de abandono de servicio, por lo que debe aplicársele la corrección disciplinaria de postergación perpetua que estatuye la regla sexta del artículo 60, notificándose al interesado esta propuesta dentro del término de tercer día, para que dentro del plazo de cinco puega alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto considere conveniente a su defensa, de conformidad con el artículo 62 de dicho precepto.

En consecuencia procede, y así tiene el honor de proponerlo a V. S., elevar este expediente al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, hecho de trámite el informe que previene el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de la Administración civil del Estado de 7 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por ignorarse

el paradero y domicilio del expedientado para que le sirva de notificación, debiendo advertirle que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la inserción de la presente notificación en la GACETA DE MADRID, puede alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto considere conveniente a su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de la Administración civil del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Mayo de 1923.—Emiliano de Urquiza.

P—3447

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADESELLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José González Montes, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ceferino y Alonso, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Ceferino y Alonso González Montes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Ceferino y Alonso González Montes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

Los repetidos Ceferino y Alonso González Montes son naturales de Alea, hijos de Manuel y de Josefa, y cuentan veinticinco y veintitrés años de edad.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3121

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Avelino Vega y Huergo, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Fernando, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Fernando Vega Huergo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José María Fernando Vega Huergo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines

relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido José María Fernando Vega Huergo es natural de Santianes, hijo de Valentín y de María, y cuenta veintinueve años de edad.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3120

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Martínez Calleja, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Martínez Calleja se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José Martínez Calleja para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido José Martínez Calleja es natural de Cuevas, hijo de José y de Cristina y cuenta treinta y cinco años de edad.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3122

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Capín, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su parágrafo Manuel García Bade, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel García Bade, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Manuel García Bade, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro.

El repetido Manuel García Bade es natural de Moro, hijo de Manuel y de Josefa y cuenta treinta y siete años de edad.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3123

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Quesada Toraño, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Valen-

tin; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Valentín Quesada Toraño se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó a los mencionados Francisco y Valentín Quesada Toraño para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

Los repetidos Francisco y Valentín Quesada Toraño son naturales de Tezangos, hijos de Manuel y de Irene y cuentan treinta y uno y veintiséis años de edad.

Ribadesella, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3124

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Huergo Sánchez concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Huergo Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Ramón Huergo Sánchez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Ramón Huergo Sánchez es natural de Cuevas, hijo de José y de Dolores, y cuenta veintidós años de edad.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3125

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Silverio del Valle Celorio, concurrente al reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Luis, Jesús y Miguel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Luis, Jesús y Miguel del Valle Celorio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó a los mencionados Luis, Jesús y Miguel del Valle Celorio para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul espa-

fiol, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano:

Los repetidos Luis, Jesús y Miguel del Valle Celorio son naturales de Vega, hijos de Primitivo y de Manuela, y cuentan treinta y cinco, treinta y uno y veintiocho años de edad, respectivamente.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

JG—3126

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan González Blanco, concurrente al reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Mariano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Márquez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Mariano González Blanco para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Mariano González Blanco es natural de Tereñes, hijo de José y de Rita, y cuenta veintisiete años de edad.

En Ribadesella a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Pérez Bianchi, número 165 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre, José Pérez Helvant, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Pérez Helvant se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José Pérez Helvant para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El repetido José Pérez Helvant es natural de esta población, hijo de Juan y de María, y cuenta ciento y cuatro años de edad, su profesión era la de hortelano, tenía el pelo Rubio, ojos castaños, nariz gruesa y boca grande.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde

M—3268

Por este Ayuntamiento y a instan-

cia del mozo Manuel Márquez Rodríguez, número 49 del reemplazo correspondiente, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José María Márquez García y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Márquez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José María Márquez García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Manuel Márquez Rodríguez.

El repetido José María Márquez García es natural de esta población, hijo de Juan Márquez Jurado y Mercedes García Díaz y cuenta veintiseis años de edad. Su señas no pueden precisarse a causa de que cuando se ausentó de esta población tenía unos diez años.

Sanlúcar de Barrameda, 26 Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—3269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERO

Instrumento por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Bernardo Sánchez Cortina, número 24 del reemplazo del año actual, el expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Fermín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El expresado Fermín Sánchez Cortina es hijo de Manuel y de Parfa, nacido en la parroquia de Vega de Poja, en este Concejo, cuyas señas personales se desconocen.

Pola de Siero, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, (ilegible).

M—3250

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Vellina Suárez, número 35 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Miguel Vellina Huerta, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El expresado Miguel Vellina Huerta es hijo de José y de Ramona, nacido en la parroquia de Coya, en el

Concejo de Piloña, en esta provincia de Oviedo.

Pola de Siero, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, (ilegible). M—3251

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Noval Ablanedo, número 106 del reemplazo del año actual, se instruye el oportunuo expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Benigno, José y Amadio; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Los expresados Benigno, José y Amadio Noval Ablanedo son hijos de Manuel y de Victoria, nacidos en la parroquia de la Carrera, en este Concejo, cuyas señas personales se desconocen.

Pola de Siero, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, (ilegible).

M—3252

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leopoldo García Campa, número 197 del reemplazo del año actual, se instruyó el oportunuo expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Nicanor y Segundo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Los expresados Nicanor y Segundo García Campa son hijos de Bernardo y de Josefina naturales de la parroquia de Viella, en este Concejo, cuyas señas personales se desconocen.

Pola de Siero, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, (ilegible).

M—3253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ-RUBIO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Francisco Teruel Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Teruel Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Teruel Pérez es hijo de Juan y de Antonia, cuenta treinta y cuatro años de edad, soltero, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poblada, pelo

negro, cejas al pelo y estatura regular.

Vélez-Rubio, 24 de Abril de 1923.
El Alcalde, Antonio Haurandii.

M—2837

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco y Domingo Izquierdo Martín, por más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco y Domingo Izquierdo Martín se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos son hijos de D. Domingo Izquierdo Gutiérrez y de doña Dominga Martín Castro y cuentan veintiocho años el primero y treinta años el segundo y se ignoran sus señas personales.

Victoria de Acentejo, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Pedro Hernández.

M—2593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Don Blas Andrés Pascual, Presidente de la Comisión de Quinias de la Sección del Pilar, de esta ciudad,

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Andrés Sanz Campillo, a los efectos de exceptuarse del servicio de armas su hijo Andrés Sanz Serrano, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio consyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente.

Las señas de Andrés Sanz Campillo son: Edad, cuarenta y cinco años; estatura, baja; color: pelo rubio; boca: regular; barba clara y afeitada; señas particulares, un portillo en la dentadura; de oficio: hornero, y vestía de artesano, traje americana y pantalón verde y botas abiertas de lona, color gris, y gorra clara.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1923.—El Presidente, Blas Andrés.

M—2601

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANY TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.000 obli-

gaciones 6 por 100 de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 701 a 800, 1.301 a 1.400, 1.701 a 1.800, 6.801 a 6.900, 7.701 a 7.800, 18.501 a 18.600, 20.401 a 20.500, 21.101 a 21.200, 25.001 a 25.100, 27.501 a 27.600, 29.901 a 30.000, 35.101 a 35.200, 37.001 a 37.100, 39.201 a 39.300, 40.701 a 40.800, 46.901 a 47.000, 49.901 a 50.000, 51.101 a 51.200, 53.001 a 53.100, 59.501 a 59.600, 63.701 a 63.800, 64.801 a 64.900, 70.801 a 70.900, 72.901 a 73.000, 75.101 a 75.200, 78.601 a 78.700, 80.001 a 80.200, 80.801 a 80.900 y 82.001 a 82.100.

Desde el día 1º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean pesetas 500 cada una, y del cupón número 12 de las mismas, a razón de pesetas 7,50, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima Aranis-Cari.

En Madrid: Banco de Castilla, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1923.—El Administrador Gerente, (F.º) J. Monturiol.

X—1371

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA ALICANTINA"

Se convoca a Junta general ordinaria con arreglo a los Estatutos de dicha Sociedad, para el día 11 de Junio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio de los Sres. Hijos de Juan Guardiola, calle Francos Rodríguez, número 7.

Alicante, 17 de Mayo de 1923.

X—1376

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA PINERA

La Asamblea general ordinaria tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social de Granada. Las acciones para tomar parte en ella deberán ser depositadas con diez días de anticipación.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.

Examen sobre la situación de la Sociedad.

Granada, 18 de Mayo de 1923.—El Presidente, José Linares.

X—1374

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

La Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el 14 del corriente, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1922, un dividendo de pesetas 10,50 (diez pesetas y cincuenta céntimos) por acción, equivalente al interés a razón de

100 al año, del capital que han tenido desembolsado durante ese ejercicio.

Los Sres. Accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del 25 de Mayo actual, en Madrid, en el Banco Urquijo (calle de Alcalá, número 55), o en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial (Rambla de los Estudios, número 1); presentando los resguardos provisionales nominativos de sus acciones, para que se haga constar en ellos el pago.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.

X—1373

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico sin interés, de capital pesetas 4.589,79, constituido por don José María Osset, de la Comisión del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, para garantir el pago de una expropiación forzosa a D. Juan Beltrán Salvó, y a disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia en y 14 de Septiembre de 1921, con los números 311 de entrada y 4.477 de registro, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de un mes, y con el fin además de que llegado al conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Intervención dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en los mencionados periódicos oficiales, pues de lo contrario quedaría nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de que se trata, expidiéndose por tanto el duplicado.

Gerona, 7 de Mayo de 1923.—El Interventor de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

X—1366

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE COMERCIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las atribuciones que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 12.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominativas cada una, completamente desembolsadas, números 10.001 a 22.000, que ha emitido y puesto en circulación la Sociedad Petrolifera Española.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—El Secretario, Pedro Labat.—Y. D.: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1359

LA PAPELERIA ESPAÑOLA

COMPAÑIA ANÓNIMA—BILBAO

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 31 al 40, 491 al 500, 751 al 760, 1.611 al 1.020, 1.591 al 1.600, 2.551 al 2.600, 4.611 al 4.618, 5.121 al 5.130, 5.981 al 5.990, 7.421 al 7.430.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 8.10 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el plazo que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 17, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 0,97 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.^o de Junio próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, número 20, de esta capital, o en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, y por el Banco de Bilbao, Alcalá, 16.

Bilbao, 16 de Mayo de 1923.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti.

X—1363

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del próximo mes de Junio, a las diez y media, se verifique el sorteo de 100 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondiente al vencimiento de 1.^o de Julio del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Pasco de Recoletos, número 17.

Madrid, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1361

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 4 de Junio, a las diez y media, se celebre el sorteo para amortizar 768 acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.^o de Agosto próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Accionistas que quieran concurrir al sorteo que será

público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Pasco de Recoletos, 17.

Madrid, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1359

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado que el día 4 de Junio de 1923, a las diez y media, se verifiquen los sorteos de las 2.600 obligaciones especiales hipotecarias de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas, y de las 800 especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si deseau concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte el día señalado en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Pasco de Recoletos, número 17.

Madrid, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1360

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 23 de Junio de 1923, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40.

Los Sres. Accionistas propietarios de 50 acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos antes de los diez días de la fecha fijada para la reunión, o sea a más tardar el día 13 de Junio inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

En la Caja social.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, número 14.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, y en la Banque National de Crédit, 1, rue le Peletier.

Madrid, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—1356

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 919 obligaciones 4 por 100, de esta Compañía, han resultado amortizadas 918, cuya numeración es la siguiente:

1.221 a 1.250, 1.491 a 1.500, 1.951 a 1.960, 2.451 a 2.170, 2.301 a 2.310, 2.561 a 2.570, 2.691 a 2.700, 2.741 a 2.750, 3.381 a 3.390, 3.468 a 3.470, 3.681 a 3.690, 3.971 a 3.980, 5.281 a 5.290, 5.301 a 5.310, 6.461 a 6.470, 7.271 a 7.280,

7.351 a 7.360, 7.711 a 7.718, 8.941 a 8.950, 9.081 a 9.090, 9.691 a 9.700, 9.851 a 9.860, 9.911 a 9.920, 10.241 a 10.346, 10.848, 10.949, 10.561 a 10.570, 11.231 a 11.237, 11.243 a 11.250, 11.358 a 11.360, 11.751 a 11.756, 11.760, 11.961 a 11.970, 12.031 a 12.040, 12.061 a 12.070, 12.201 a 12.210, 12.221 a 12.230, 12.561 a 12.570, 12.691 a 12.710, 13.041 a 13.050, 13.181 a 13.190, 13.251 a 13.260, 13.521 a 13.527, 13.529, 13.530, 13.571 a 13.580, 13.631 a 13.638, 13.640, 13.761 a 13.770, 13.881, 13.884 a 13.886, 13.889, 13.900, 14.501 a 14.510, 14.551 a 14.560, 14.631 a 14.640, 14.781 a 15.704, 14.797 a 14.809, 14.811 a 14.820, 15.161 a 15.170, 15.211, 15.219, 15.220, 15.321 a 15.330, 15.351 a 15.740, 16.161 a 16.170, 17.231 a 17.249, 17.701 a 17.720, 17.751 a 17.760, 17.751 a 17.800, 18.261 a 18.270, 18.351 a 18.360, 18.761 a 18.770, 19.121 a 19.130, 19.221 a 19.230, 19.331 a 19.340, 19.591 a 19.600, 19.991 a 20.000, 20.041 a 20.050, 20.640 a 20.650, 21.501 a 21.510, 21.531 a 21.540, 21.691 a 21.700, 22.021 a 22.030, 22.741 a 22.750, 22.981 a 22.990, 23.051 a 23.060, 23.161 a 23.170, 23.491 a 23.500, 23.571 a 23.580, 23.661 a 23.670, 23.951 a 23.960, 25.141 a 25.150, 25.171 a 25.180, 25.401 a 25.410, 25.631 a 25.640, 25.771 a 25.780, 26.011 a 26.020, 26.221 a 26.230, 26.461 a 26.468, 26.470, 26.881 a 26.890, 28.561 a 28.570, 29.371 a 29.390 y 29.841 a 29.850.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 1.^o del corriente, las ocho obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 940 se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.^o de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean pesetas 500 cada una, y del cupón número 52 de las mismas, a razón de pesetas 5, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima Arús-Gari.

En Madrid: Banco de Castilla, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1923.—El Administrador Gerente, (F.) J. Monturiol.

X—1370

LA EQUITATIVA

FUNDACIÓN ROSILLO

Cesionaria en Explota de la New York Life.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922, se celebre en el domicilio social, Madrid, Monfalcán, 22, principal (esquina a Alfonso XII), el miércoles 30 del actual, a las once y media de la mañana.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—1377

LA VASCO-NAVARRA

Balance en 31 de Diciembre 1922.

ACTIVO**Pesetas.**

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	3.000.000
Efectivo existente en Caja: Bancos y Banqueros.....	101.460,81

Propiedad inmueble:

Predio urbano. En Pamplona, Navas de Tolosa, 25.....	125.000
--	---------

Valores mobiliarios:

Fondos públicos del Estado español	1.068.327,50
Valores industriales de Empresas españolas.....	1.166.775
Idem públicos de Estados extranjeros	138.750,25
Idem extranjeros comerciales e industriales	48.000
	2.648.313,06

Cuentas de:

Instalación de calefacción.....	1
Inmueble	1
Material	1
Mobiliario	1

Deudores diversos:

Saldo activo de la cuenta de Delegados	353.023,23
Inspectores	543,47
	353.566,70
Saldo activo de la cuenta con el Comité Reasegurador (efectivo)	522,33
Acciones en depósito para garantía de cargos.....	30.000
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....	5.300
	389.389,03
	6.037.706,09

*Suma.....**Valores nominales:*

Resguardos de depósitos.....	2.566.900
	8.604.606,09

*TOTAL.....***PASIVO**

Capital social suscripto.....	4.000.000
Reserva capital estatutaria 10 por 100.....	238.319,54
Idem fd. extraordinaria.....	120.000
Idem para fluctuación de valores.....	76.000
Idem inmueble.....	10.000
Idem extraordinarias para siniestros	122.000
Idem para eventualidades.....	5.000
	571.319,54

Reservas técnicas:

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	349.792,61
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	692.615,50
	952.438,11

Acreedores diversos:

Depósito de valores en garantía cuenta de crédito.....	100.000
Acreedores por las acciones depositadas en garantía de cargos	30.000

Pesetas.

Valores y efectivo en depósito afectos a fianzas de Agentes....	34.543,77
Dividendos no reclamados.....	578
5 por 100 de retención para el Tesoro	2.830,08
	167.961,45
Excedente (beneficio disponible).....	345.986,99
	6.037.706,09

Valores nominales:

Valores depositados.....	2.566.900
	8.604.606,09

22º EJERCICIO.—AÑO 1922.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.***GASTOS****Pesetas.**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	142.067,52
--	------------

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de inspección.....	10.913,58
Idem generales.....	131.971,34
Contribuciones e impuestos.....	27.743,31
Subvención a Caja de Previsión de Empleados de la Compañía.....	4.465,98
Comisiones de cobro.....	311.912,53
	187.006,54

Comisión de reaseguro abonada al Comité sobre primas de accidentes de emigrantes.....	263,84
Intereses abonados por los depósitos en concepto de fianzas de Agentes.....	1.080,65
Amortizaciones	21.895,83
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922.	952.438,11

Aplicación a diversos fondos de previsión:

Aumento a la reserva capital estatutaria 10 por 100.....	38.442,99
Saldo a cuenta nueva.....	345.986,99
	2.979.022,57

INGRESOS*Sobrante del ejercicio anterior.....*

2.270,39

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	816.000,40
Primas del ejercicio netas de anulaciones y devoluciones	1.960.021,20

Productos de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble	7.320
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	107.350,77
Intereses producidos por los fondos depositados en Sociedades de crédito.....	640,91
	115.311,68

Diferencia resultante de la cotización de valores (beneficio).....	85.418,90
	2.979.022,57

TOTAL.....

El Contador, José María Lebrón.—El Director, Bonifacio Gurpegui.
X-1368

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.